



Asegurando el presente
y el futuro

Un «vistazo» a nuestros programas

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Esta publicación provee un resumen de los aspectos más importantes de los programas administrados por el Seguro Social, el programa de beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), y la cobertura de Medicare. Puede conseguir información específica sobre nuestros programas y nuestras publicaciones, visitando nuestro sitio de internet ***www.segurosocial.gov***.

Su número de Seguro Social

Los beneficios de Seguro Social que recibe están basados en las ganancias que su empleador (o usted mismo, si trabaja por cuenta propia) informa bajo su número de Seguro Social. Por eso, siempre use el número de Seguro Social correcto y asegúrese que su nombre esté correctamente deletreado tal y como aparece en su tarjeta de Seguro Social. Si alguna vez cambia su nombre, debe cambiarlo también en su tarjeta de Seguro Social. El Seguro Social no cobra por este servicio. Debe obtener un número de Seguro Social para sus niños tan pronto nazcan. Necesitará los números de Seguro Social de sus niños para poder reclamarlos como dependientes en su declaración de impuestos federales.

Robo de identidad

Tenga cuidado con su tarjeta y número de Seguro Social para evitar el robo de identidad. Muestre su tarjeta a su empleador cuando comience en un empleo para que sus registros estén correctos. Después, guárdela en un sitio seguro. No cargue la tarjeta con usted.

Asegúrese que sus registros estén correctos

Su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta **deben** que concorden con los registros de nómina de su empleador y el formulario W-2. Esto sirve para que podamos acreditar sus ganancias a su registro. Si hay un error en su tarjeta de Seguro Social, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios necesarios. Revise su formulario W-2 para asegurarse que el registro de su empleador esté correcto. Si no lo está, proporciónale la información correcta.

También puede verificar su registro de ganancias de Seguro Social a través su *Estado de cuenta de Seguro Social*. El *Estado de cuenta* está disponible por internet para los trabajadores mayores de 18 años. Para revisar su *Estado de cuenta*, vaya a **www.ssa.gov/myaccount** (solo disponible en inglés) y cree una cuenta personal. Si su *Estado de cuenta* no incluye todas sus

ganancias o tiene otros errores, hágale saber a su empleador y a la oficina del Seguro Social.

Pagando impuestos de Seguro Social

Si está empleado por otra persona, su empleador retiene impuestos de Seguro Social y Medicare de su sueldo y los envía al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Su empleador también envía al IRS una cantidad igual a la que se retuvo de su sueldo. Igualmente, su empleador informa todas sus ganancias al Seguro Social.

Si trabaja por cuenta propia, usted paga sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare cuando presenta su declaración de impuestos. El IRS informa sus ganancias al Seguro Social. Usted paga una tasa de impuesto igual a las partes combinadas del empleador y del empleado, pero hay deducciones especiales de impuestos que puede aplicar para ajustar sus impuestos.

Los impuestos de Seguro Social y Medicare que paga no se guardan en una cuenta especial para usted. Estos impuestos se usan para pagar beneficios a otros empleados hoy en día, de la misma manera que sus beneficios en el futuro serán pagados por trabajadores futuros.

Acumulando «créditos» de Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted acumula «créditos» de Seguro Social que cuentan hacia su derecho a solicitar y recibir los beneficios de Seguro Social. Dependiendo de sus ganancias, puede ganar hasta cuatro créditos por año. La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para que sus familias tengan derecho a beneficios como sobrevivientes.

Beneficios de Seguro Social

Sus impuestos del Seguro Social pagan tres tipos de beneficios: jubilación, incapacidad, y sobrevivientes. Por lo general, su beneficio de Seguro Social es un porcentaje del promedio de sus ganancias vitalicias. Los trabajadores con ingresos bajos reciben un porcentaje más alto del promedio de sus ganancias vitalicias que aquellos con niveles de ingresos más altos. Un trabajador con ganancias promedio puede esperar un beneficio de jubilación que reemplaza aproximadamente el 40 por ciento del promedio de sus ganancias vitalicias.

El Seguro Social no fue diseñado para ser su única fuente de ingreso al jubilarse o incapacitarse, ni tampoco

el único ingreso de su familia si usted fallece. La intención principal del programa de Seguro Social es de servirle como suplemento a sus ahorros, inversiones, sus planes de pensión y otros planes de seguros.

Si tiene derecho a beneficios por jubilación o por incapacidad, es posible que otros miembros de su familia también tengan derecho a recibir los beneficios. Por ejemplo, su cónyuge puede tener derecho a los beneficios si es mayor de 62 años. Por ejemplo, es posible que su cónyuge tenga derecho a los beneficios aunque sea menor de 62 años. Su cónyuge también tiene derecho si tiene menos de 62 años y cuida a su hijo menor de 16 años (o mayor de 16 años y tiene una incapacidad) y tiene derecho en su registro.

Los hijos que no están casados también tienen derecho si:

- Son menores de 18.
- Tienen entre 18 y 19 años y están asistiendo a la escuela primaria o secundaria a tiempo completo.
- Son mayores a los 18 años y tienen una incapacidad.

Si está divorciado, es posible que su excónyuge tenga derecho a recibir los beneficios bajo el número de Seguro Social de usted.

Jubilación

Le pagamos beneficios por jubilación al cumplir su plena edad de jubilación, si ha trabajado lo suficiente (con beneficios reducidos disponibles desde los 62 años). Si nació antes de 1944, ya tiene derecho a recibir beneficios de Seguro Social por jubilación sin reducción ninguna a los 65 años. Si nació entre 1945 y 1954, su plena edad de jubilación es 66 años. La plena edad de jubilación aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años para aquellas personas que nacieron entre 1955 y 1960. Las personas que nacieron a partir de 1960 alcanzan su plena edad de jubilación a los 67 años. Si aplaza el recibir sus beneficios por jubilación hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, recibirá un crédito de Seguro Social especial por cada mes en que no reciba beneficios hasta cumplir los 70 años. Si decide posponer el recibir sus beneficios por jubilación hasta después de cumplir los 65 años, todavía debe solicitar Medicare dentro de los tres meses antes de cumplir los 65 años.

Incapacidad

Puede recibir beneficios por incapacidad si ha trabajado lo suficiente para acumular suficientes créditos de Seguro Social y cumple con cualquiera de las siguientes reglas:

- Si tiene un impedimento físico o mental grave que le impide trabajar por al menos un año.
- Tiene una enfermedad terminal.

En la mayoría de los casos, el procesar reclamaciones por incapacidad puede llevar varios meses, así que no espere hasta que esté sin trabajo durante un año para solicitar los beneficios.

Sobrevivientes

Si usted fallece, es posible que algunos de sus sobrevivientes tengan derecho a recibir los beneficios. Éstos incluyen, su cónyuge sobreviviente (incluso su excónyuge), niños y padres dependientes.

Medicare

La cobertura de Medicare está compuesta de cuatro partes. Los impuestos de Medicare que paga mientras está empleado, sirven para financiar Medicare Parte A (seguro de hospital) que ayuda a pagar por servicios provistos durante estadías en el hospital, enfermería especializada y por otros servicios. Por lo general,

usted paga primas mensuales por las otras tres partes de Medicare. Medicare Parte B (seguro médico) que ayuda con los honorarios de médicos, servicios de visitas ambulatorias y otros servicios y suministros médicos. Medicare Parte C (Medicare Advantage Plans) permite a aquellas personas que tienen Medicare Original (Partes A y B) recibir todos sus servicios de cuidado de salud a través de una organización proveedora. Medicare Parte D (cobertura de medicamentos recetados) ayuda a pagar los gastos de medicamentos recetados. El programa ayuda con el costo de la atención médica, pero no cubre todos los gastos médicos ni el costo de la mayoría de la atención a largo plazo.

Tiene opciones sobre cómo obtener la cobertura de Medicare. Si elige tener la cobertura de Medicare Original (Parte A y Parte B), puede comprar una póliza de seguro complementario de Medicare (Medigap) de una compañía de seguros privada. Medigap cubre algunos de los costos que Medicare no cubre, como copagos, coseguro y deducibles. Si elige Medicare Advantage, puede comprar un plan aprobado por Medicare de una compañía privada que agrupa su Parte A, Parte B y, por lo general, cobertura de medicamentos (Parte D) en un solo plan.

NOTA ACLARATORIA: Debe inscribirse en la cobertura de Medicare aunque no planifique jubilarse a los 65 años. Si no se inscribe para la Parte B y la Parte D tan pronto tenga derecho a hacerlo, es

posible que se le cobre un recargo de por vida por la cobertura de la Parte B y la Parte D. Además, es posible que tenga que esperar para inscribirse más tarde, lo cual también causará que su cobertura comience más tarde.

SSI

Para tener derecho a recibir los beneficios del programa de SSI, debe tener 65 años o más, estar ciego, o tener una incapacidad. También debe tener ingresos bajos y pocos recursos. Es posible que los niños, al igual que los adultos, tengan derecho a los pagos de SSI por incapacidad.

La cantidad de los beneficios mensuales que puede recibir depende de sus ingresos, recursos y el estado donde reside. El gobierno federal paga una cantidad básica y algunos de los estados añaden dinero al beneficio federal. Verifique la cantidad de los beneficios de SSI en su estado en su oficina local del Seguro Social. Algunas de las personas que reciben los beneficios de SSI también pueden tener derecho a recibir Medicaid, ayuda del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) y otros programas útiles.

No tiene que haber trabajado para recibir los pagos de SSI. SSI es financiado a través de los fondos de impuestos generales y no a través de los impuestos de Seguro Social.

Cuándo y cómo debe solicitar los beneficios de Seguro Social o de SSI

Debe solicitar sus beneficios por jubilación aproximadamente cuatro meses antes del mes en que quiera recibirlos. Si no está listo para jubilarse, pero piensa hacerlo en un futuro cercano, entonces debería visitar nuestro sitio de internet. Si ya acumuló suficientes créditos de Seguro Social para tener derecho a los beneficios, puede obtener cálculos de beneficios por jubilación personalizados basados en su historial de ganancias real en **www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion**. Si aún no ha acumulado suficientes créditos para tener derecho a los beneficios, tenemos otras calculadoras de beneficios en **www.segurosocial.gov/beneficios/calculadoras**. También puede solicitar sus beneficios por jubilación o por incapacidad a través de internet en **www.segurosocial.gov**.

Debe solicitar los beneficios de Seguro Social por incapacidad o SSI si tiene una incapacidad y no puede trabajar. En la mayoría de los casos, es posible que pueda llenar por internet todos los formularios requeridos para solicitar los beneficios por incapacidad. Si el trabajador asalariado de la familia fallece, debe comunicarse con nosotros

para ver si usted y otros miembros de su familia tienen derecho a recibir los beneficios.

Cuando solicite los beneficios, necesitará mostrar documentos que demuestren que tiene derecho. Necesitará el acta/partida/certificado de nacimiento para cada miembro de su familia que esté solicitando beneficios, el certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando beneficios y el formulario W-2 más reciente (o la declaración de impuestos si trabaja por cuenta propia).

Cuando solicite los beneficios, necesitará presentar documentos que demuestren que tiene derecho. Necesitará la partida de nacimiento para cada miembro de su familia que esté solicitando beneficios, el certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando beneficios y el formulario W-2 más reciente (o la declaración de impuestos si trabaja por cuenta propia).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo, es en **www.segurosocial.gov**. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo, obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo, y solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (si no tiene cambios y su estado participa).

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas. Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor a lo habitual. Esperamos poder servirle.

Social Security Administration

Publication No. 05-10906

August 2021 (July 2017 edition may be used)

A “Snapshot”

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.